Alcaldía de Copacabana	SOLICITUD DE ADQUISICIONES	Código: A-CBS-051 Versión: 00 Fecha Actualización: 18-12-2025

Dependencia

Secretaría de Salud

Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo N°2, que son fines esenciales del Estado:

> Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…).

Adicionalmente, su artículo Nº9, reza que:

> La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte el artículo 311 de la Constitución Política, indica que al municipio:

> Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente, el artículo 315 de la Carta Fundamental, en su numeral 3º expresa que es atribución del alcalde “dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que el artículo 365 de la misma norma, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 desarrolla medidas que transformaron la Ley 80 de 1993 en varios aspectos, entre los cuales se encuentra la introducción de los mecanismos necesarios para que el gobierno utilice la contratación pública electrónica mediante el desarrollo del SECOP, aspecto que se contempla en detalle en el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007 y que se reglamentó una vez se puso en marcha la operación del SECOP Fase Transaccional. Esta ley ha venido siendo complementada por decretos reglamentarios por medio de los cuales se han establecido o ajustado las reglas para llevar a cabo los procesos de contratación. La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 regulan lo concerniente a las modalidades de selección y publicidad.

En el Plan de Desarrollo **2024 – 2027 "Somos un Nuevo Aire**" aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo Municipal 165 del 06 de junio de 2024**, se establen 5 ejes estratégicos los cuales están enmarcados en lo siguiente:

EJE 1 - TRANSFORMACIÓN SOCIAL

En este aspecto fortaleceremos los servicios de salud, educación, cultura y recreación, pilares fundamentales para el bienestar y el desarrollo integrar de nuestra sociedad, trabajaremos arduamente para que cada habitante tenga acceso a una atención medica de calidad, una educación que despierte su máximo potencial, y disfrute de una vida cultural diversa, oportunidades deportivas y espacios recreativos para su pleno desarrollo.

- a Salud
- La Educación
- La Cultura
- El Deporte y la Recreación

EJE 2 - DESARROLLO SOSTENIBLE

En este eje forjaremos un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer las oportunidades de las futuras generaciones. A través de prácticas sostenibles, la conservación de nuestros recursos naturales en la promoción de soluciones innovadoras, buscaremos crear un entorno armonioso donde la prosperidad y la responsabilidad ambiental caminen de la mano, para este eje se tienen los siguientes ítems:

- Medio ambiente
- Bienestar Animal
- Gestión Integral del riesgo
- Infraestructura
- Movilidad

EJE 3 - PROGRESO ECÓNOMICO

En este eje se impulsará un futuro vibrante y equitativo para nuestra comunidad. A través de iniciativas innovadoras, fomentaremos el crecimiento económico sostenible, aprovechando el potencial turístico de nuestro municipio para generar oportunidades y empleo. Estamos comprometidos con la promoción de la creatividad y la innovación, convirtiéndonos en un polo de desarrollo que inspire a emprendedores y empresas a prosperar, para este eje se trabajará en las siguientes líneas:

- Transparencia y hacienda pública
- Participación ciudadana
- Bienestar Institucional

EJE 4 - PARA LA VIDA

Para este eje se informa que, en un mundo en continua transformación, nuestros propósitos es ser un motor de cambio, impulsando un enfoque revitalizador y comprometido con el bienestar de todas las formas de vida, es así pues que en esta línea trabajaremos en los siguientes campos:

- La Primera Infancia
- El Adulto Mayor
- La Juventud
- Las Mujeres
- La Población LGBTIQA+
- La población con y en Situación de Calle
- La población Víctimas del Conflicto

EJE 5 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Este eje está diseñado para impulsar una reforma integral de la gestión pública, con el propósito de aumentar la transparencia en la administración de la hacienda pública centrándose en la implementación de tecnologías de la información y procesos administrativos que aseguren la accesibilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, así como la optimización de la recolección y difusión de la información financiera, garantizando la participación ciudadana en el seguimiento y control del uso de los fondos públicos, para este eje se trabajara en las siguientes líneas:

- Transparencia y hacienda pública
- Participación ciudadana
- Bienestar institucional

Es así pues que, dentro del **EJE 4-PARA LA VIDA** y en el **COMPONENTE 4.3 - SOMOS UN NUEVO AIRE PARA EL ADULTO MAYOR,** el cual tiene como objetivo primordial desarrollar un programa de fortalecimiento integral del adulto mayor y su relacionamiento regional; se encuentra el programa **4.3.1 FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**, a través del cual se busca promover un estilo de vida activo y saludable entre los adultos mayores de Copacabana, mediante la descentralización de la oferta institucional, con actividades de promoción de la salud, culturales, deportivas, talleres de nutrición y bienestar emocional que fomenten su salud integral, así como el desarrollo de intercambios deportivos y culturales de adultos mayores. Este, está dirigido a ofrecer un enfoque holístico al bienestar de los adultos mayores, mismo que integra servicios de salud, asesoramiento legal, apoyo emocional y acceso a servicios sociales, con el fin de garantizar una vejez digna y segura.

Adicionalmente, es necesario el fortalecimiento de la política pública de envejecimiento humano y vejez, el programa se enfoca en garantizar un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, bajo un marco de igualdad, equidad y no discriminación. En este sentido se genera una articulación con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez y el Sistema Nacional de Cuidado para ofrecer una cobertura integral que incluye desde la seguridad económica y alimentaria hasta la inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores.

Ahora bien, el Municipio de Copacabana para el año 2026 cuenta con una población total de 89.492 habitantes según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, con base en el Censo Nacional de Población y de Vivienda-CNPV 2018; de los cuales el 18,66% (16.700) de la población total tiene 60 años o más, porcentaje que está por encima de la media nacional que es del 15,79%.

Según la ley 1276 de 2009, "*Mediante la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto mayor en los Centros Vida*" y el Acuerdo 019 de 2013, "*Por medio del cual se crea la Estampilla para el bienestar del Adulto mayor en el municipio de Copacabana"*, el Adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, a criterio de los especialistas una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Es importante mencionar que la Ley 2055 de 2020 "*Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015*", establece en su *Artículo 2. Definiciones. A los efectos de la presente Convención se entiende por:*

"*Persona mayor"* *aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de* ***persona adulta mayor****.*

El municipio de Copacabana desde el Plan de acción de la Secretaría de Salud y el Programa Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor se atenderán los lineamientos establecidos desde la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez y a la Ordenanza Nº 17 del 11 de agosto de 2021- Por medio de la cual se actualiza la política pública de envejecimiento humano y vejez, se compilan las Ordenanzas 46 y 48 del 2014 y 37 de 2017 y se dictan otras disposiciones, en el Departamento de Antioquia; además lo establecido en el Acuerdo Municipal 111 de 2019, "Por medio del cual se Adopta la Política pública y el plan decenal de envejecimiento humano y vejez para las personas adultas mayores del municipio de Copacabana"; con el fin de mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional y orientándolo a un envejecimiento activo, satisfactorio y con dignidad.

El artículo 46 de la de la Constitución Política establece que "***el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".***

La Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de las Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los **objetivos (10º),** ***Reducir las desigualdades*** y *garantizar que nadie se queda atrás. La desigualdad dentro de los países y entre estos es un continuo motivo de preocupación. A pesar de la existencia de algunos indicios positivos hacia la reducción de la desigualdad en algunas dimensiones, como la reducción de la desigualdad de ingresos en algunos países y el estatus comercial preferente que beneficia a los países de bajos ingresos, la desigualdad aún continúa*.

Las desigualdades también están aumentando para las poblaciones vulnerables en países con sistemas sanitarios más deficientes y en países que se enfrentan a crisis humanitarias existentes. Los refugiados y los migrantes, así como los pueblos indígenas, los ancianos, las personas con discapacidad y los niños se encuentran especialmente en riesgo de ser excluidos. Además, el discurso de odio dirigido a los grupos vulnerables está en aumento.

Objetivos (3º) ***Salud y Bienestar,*** *Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.*

Dentro de las propuestas programáticas planteadas por el movimiento **Defensores de la Patria para el período de Gobierno 2026–2030** se incorpora un enfoque de protección de las poblaciones que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, entre ellas las personas mayores y quienes ejercen labores de cuidado. La propuesta parte del reconocimiento de que la dignidad humana debe constituir un eje transversal de la acción del Estado y que el envejecimiento de la población demanda respuestas institucionales permanentes, articuladas y orientadas a garantizar condiciones adecuadas de bienestar, autonomía, participación y protección social. En este sentido, se plantea superar una visión asistencialista de la vejez y reconocer a las personas mayores como sujetos de derechos, con capacidades, experiencia y aportes significativos a la sociedad.

En relación con las personas mayores, la propuesta reconoce que Colombia atraviesa un proceso acelerado de envejecimiento poblacional, circunstancia que exige fortalecer las respuestas institucionales y territoriales frente a las necesidades derivadas de esta transición demográfica. Desde esta perspectiva, se plantea promover un modelo de atención que no se limite a responder a situaciones de enfermedad o dependencia cuando estas ya se encuentran avanzadas, sino que incorpore acciones preventivas, atención integral en salud, rehabilitación funcional, promoción de la actividad física, salud mental, alimentación saludable, autocuidado y acompañamiento social. De igual manera, se identifica la soledad y el aislamiento social como situaciones que deben ser abordadas mediante redes comunitarias, espacios de encuentro, centros de día, programas intergeneracionales y mecanismos de acompañamiento que permitan fortalecer los vínculos familiares y sociales de las personas mayores.

La propuesta también resalta la importancia de garantizar condiciones de seguridad económica, inclusión productiva y participación social durante la vejez. En este sentido, se plantea fortalecer mecanismos de protección económica, promover oportunidades para que las personas mayores que conservan capacidades productivas puedan continuar aportando desde su experiencia y conocimientos, y favorecer el aprendizaje permanente y la inclusión digital. De esta manera, el envejecimiento es entendido no exclusivamente desde las necesidades de asistencia y cuidado, sino también desde las capacidades, conocimientos, autonomía y potencial de participación de las personas mayores. Esta perspectiva resulta concordante con la necesidad de desarrollar acciones municipales que favorezcan una vejez activa, saludable, participativa y digna, de acuerdo con las características y necesidades particulares de la población mayor del territorio

En Colombia existen reglamentaciones legales establecidas en la ley 1171 de 2007, ley 1251 de 2008, ley 1315 de 2009, ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017, ley 2055 de 2020); que buscan incentivar, proteger, ser pluralista y democráticos en la defensa de los derechos del adulto mayor; además, buscan garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Los adultos mayores requieren espacios que le garanticen el sano desarrollo de sus habilidades, de acuerdo a la edad, como necesidad y como derecho (Constitución Política Colombiana, Declaración de los Derechos Humanos), es incuestionable y como tal se asume como un deber el Estado, los organismos públicos y privados y sin ánimo de lucro, facilitar las herramientas y el espacio para que sus programas y servicios sean de acceso equitativo a esta población.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 ***"Por Antioquia Firme",*** *Línea estratégica 2 Cohesión desde lo social, Componente 2.2. Inclusión social, curso de vida, familia y diversidad, se encuentra el Programa 2.2.4 Protección integral de las personas mayores, mediante el cual se busca garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la articulación interinstitucional para la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos; además, busca integrar acciones para abordar al ser humano adulto mayor desde cuatro dimensiones claves que posibilitan la vivencia de un proceso de envejecimiento y una vejez digna y saludable, las cuales son: la autonomía económica; la participación de la persona mayor como agente activo de la sociedad; el desarrollo de capacidades diversas para la vivencia plena de la vejez y; la creación de entornos generadores de salud y bienestar.*

Acorde con lo anterior, se requiere la contratación de una (1) persona, con formación como Bachiller, con experiencia y conocimientos en elaboración de proyectos manuales en diferentes técnicas; para prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo operativo del programa Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor desde el área de Ocio productivo-manualidades.

Dentro de la planta de cargos de la entidad no existe personal que pueda desarrollar dichas funciones, actividad que es indispensable para llevar a cabo y desarrollar a cabalidad las actividades plasmadas en los planes de acción vigencia 2025.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. Así lo ha contemplado el consejo de estado al indicar:

"*Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones* ***"…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...",*** *el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la* ***"prestación servicios profesionales"*** *como los que versan o asumen en su objeto el* ***"apoyo a la gestión",*** *son componentes específicos del género* ***"prestación de servicios"*** *regulado en el artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*

*En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la **"contratación directa"** citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal*".

En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de ***"apoyo a la gestión"*** todos aquellos otros contratos de ***"prestación de servicios"*** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales **pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados**.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el ***"contrato de prestación de servicios profesionales",*** y no para éstos de simple ***"apoyo a la gestión".***

De esta forma el concepto de **"apoyo a la gestión"** no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Del siguiente apartado:

"... Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita..."

"Los **servicios de apoyo a la gestión serán aquellos en los que la persona contratada realiza labores predominantemente materiales y no calificadas, para la atención de**

necesidades de la entidad, sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Objeto contractual (autorizado por Alcalde)

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DESDE EL AREA DE OCIO PRODUCTIVO MANUALIDADES, MEDIANTE LA ELABORACION DE TRABAJOS MANUALES EN DIFERENTES TECNICAS, CON LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, SEGUN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, Y LOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE 4.3.1.6

Modalidad contractual

CCE-16 — Contratación directa

Datos del proyecto – Información Plan de Desarrollo Municipal

Programa	4.3.1 — Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor.
Indicador	4.3.1.6 — Festival recreativo, cultural, deportivo del adulto mayor realizado.
BPIN	2024052120064 — Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor en el municipio de Copacabana.

Información Presupuestal

RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
222123304	2.99.22.222123304.11001	2024052120064-SLD-431-13001-RB	$ 8.138.462
		TOTAL	$ 8.138.462

Tipo de gasto

Inversión

Centro de costos

12002

Forma de pago

El municipio de Copacabana, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas de la siguiente manera: El contratante pagará al contratista la suma OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($8.138.462), en pagos mensuales, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L

($2.281.812), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de CIENTO DOS (102) DIAS en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal. La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

Ubicación

Municipio de Copacabana - Antioquia

9. Criterios para la selección del contratista

• Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

• Requisitos de idoneidad

Se requiere que el proponente haya desarrollado estudios como Bachiller, con experiencia y conocimientos elaboración de proyectos manuales en diferentes técnicas, (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y Tarjeta Profesional para contratistas nuevos o los documentos que no reposen en la entidad.

• Requisitos de experiencia – Persona natural

Se requiere que el proponente sea Bachiller Académico, con experiencia y conocimientos elaboración de proyectos manuales en diferentes técnicas.

10. Requisitos legales – Persona natural (informativo)

• Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional).

• RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación.

• Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar ARL y Tipo de Riesgo 1.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía (para contratistas nuevos).

• Certificado de no ser deudor fiscal – Contraloría (código de verificación; vigencia mínima 30 días).

• Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría (vigencia mínima 30 días).

• Certificado vigente de no registrar antecedentes judiciales – Policía Nacional (no mayor a 30 días).

• Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional (no mayor a 30 días).

• Formato único de hoja de vida Función Pública (SIGEP) aprobado según requisitos.

• Copia de la libreta militar o certificación provisional (cuando aplique) – contratistas nuevos.

• Certificado de sanciones disciplinarias de los respectivos Consejos Profesionales (si aplica).

• Examen pre-ocupacional no mayor a 3 años (o 6 meses si servicio de conductor).

• Propuesta técnica y económica (si aplica).

• Certificado vigente de no estar incurso en procesos de carácter alimentario.

• Autorización de consulta de inhabilidad por delitos sexuales (≤30 días).

• Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses – Ley 2013 de 2019.

• Certificado de compromiso anticorrupción (≤30 días).

• Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (≤30 días).

• Consentimiento informado política de prevención y control de alcohol, tabaco y drogas (≤30 días).

• Consentimiento expreso transferencia de datos sensibles – biométricos y declaración.

• Contrato de confidencialidad y deber de secreto – Contratista (≤30 días).

• Certificado de Experiencia e idoneidad

• Paz y Salvo del Municipio

11. Obligaciones Generales

Para persona natural 1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. 2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. 3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). 5. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. 6. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.7. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. 8) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. 9) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 10) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. 11) Procurar el cuidado integral de su salud. 12) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 13) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 15) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 16) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. 17) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.18) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 19) Controlar debidamente la

papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.20) Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.21) Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. 22) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. 24) Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

11.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Elaborar y y ejecutar el Plan de Acción del Área Ocupacional–Manualidades para la vigencia 2026 (segundo semestre), en el marco del Programa Fortalecimiento y Protección Integral del Adulto Mayor, mediante el cual se definan y desarrollen los proyectos manuales orientados a la estimulación ocupacional, la funcionalidad y la participación activa de las personas mayores beneficiarias de la oferta institucional.

2. Brindar apoyo en la planeación y ejecución de talleres orientados a la elaboración de proyectos manuales con ocho (8) grupos de personas mayores, ubicados en las zonas urbana y rural del municipio, con una frecuencia semanal y una duración de dos (2) horas por sesión, para un total de noventa (90) talleres desarrollados.

3. Apoyar la ejecución del 100% de estrategias desde el programa del adulto mayor, orientadas a fortalecer las relaciones intergeneracionales, con el fin de generar una imagen positiva y no discriminatoria de la vejez y el envejecimiento; además, de fortalecer y crear redes de apoyo entre los diferentes grupos poblacionales.

4. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor.

5. Brindar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde la Secretaría de Salud y las diferentes Dependencias de la Administración municipal.

6. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.

7. Asistir a los grupos primarios convocados desde la Secretaría de Salud del Municipio y presentar la respectiva evidencia.

8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar durante la ejecución del contrato de manera oportuna.

9. Entregar adecuadamente diligenciados todos los formatos, instrumentos físicos o magnéticos que hacen parte de los sistemas de información o del sistema de calidad.

10. Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual y con el respectivo seguimiento a la programación, planeación y ejecución de las actividades que le son asignadas.

11. Presentar un informe final de ejecución del contrato donde consolide el cumplimiento las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del contrato.

12. Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según SIGEP.

13. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.

11.2 Obligaciones específicas del municipio

EL MUNICIPIO DE COPACABANA se compromete a: 1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. 5. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. 6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. 7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 8. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 9. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Copacabana. 10. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 11. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos. 12. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

12. Precedente contractual

Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo	Número contrato anterior	Objeto anterior	Valor anterior
COPA-12002-16-1191-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DESDE EL AREA DE OCIO PRODUCTIVO MANUALIDADES, MEDIANTE LA ELABORACION DE TRABAJOS MANUALES EN DIFERENTES TECNICAS, CON LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, SEGUN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES,	$8.138.462	109	COPA-12002-16-0277-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DESDE EL AREA DE OCIO PRODUCTIVO MANUALIDADES, MEDIANTE LA ELABORACION DE TRABAJOS MANUALES EN DIFERENTES TECNICAS, CON LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	$4.411.503

Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo	Número contrato anterior	Objeto anterior	Valor anterior
	DEPARTAMENTALES, Y LOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE				COPACABANA, SEGUN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, Y LOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	

13. Anexos

CDP (número/enlace)	1382

Información final

Acompañamiento técnico	ANA CAROLINA PEREZ QUINTERO
Supervisor	ALEJANDRA ALVAREZ DIAZGRANADOS
Teléfono y correo electrónico	carolina.perez@copacabana.gov.co
Nombre de quien elabora la solicitud	 ALEJANDRA ALVAREZ DIAZGRANADOS
Cargo	SECRETARIA DE SALUD
Teléfono	6042740069